

Ano de Sexto diez y ocho con la Proveyto que hizo
 Don D. Juan de Leonario de San de quantos
 Regidores Concejales de esta Villa de San de quantos
 de que no padescan esta Cosa, y oida por la Villa
 acuerdo que en perjuicio de los Dtos que esta Villa tien
 Deducidos Contrado. Alguasil mayor de proximites
 entre los deudores de los Dtos las Cortas que actualmte
 se devengaren como los trezientos y Cuarenta y tres pagaron
 al funder Ex. y para el procomate de su Señoría
 se da Comunion al D. D. de la Nueva San. de la Villa
 que la Alrejos =

No el Dto requirido en este Ayuntamiento. Con una R. Redula
 Don D. de la Villa de San de quantos de la Villa de San de quantos
 su Secura. y Licencia Real a Manuel de la Villa de San de quantos
 Aprobado de las ordenes. y Oida por la Villa la obediencia
 con el respeto y Reverencia acostumbrada, y acuerdo de
 Dicha Cortas en el libro Capitulat =

Con que se acabó este Ayuntamiento de la Villa de San de quantos
 de la Villa de San de quantos
 de la Villa de San de quantos
 de la Villa de San de quantos
 de la Villa de San de quantos

En la Villa de Coruña en cinco de mes de Septiembre
 del setenta y tres años de su Magestad el Rey Don Carlos

